RESOLUCIÓN CODFIS 035 – Rad. 202650043954
Mayo 25 de 2026

Por medio de la cual el CODFIS, autoriza al Gerente de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Limitada – Metro de Medellín, para que asuma compromisos con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias para el agregado de Inversión.

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA FISCAL "CODFIS"
En ejercicio de las facultades legales, y

CONSIDERANDO QUE,

1. Mediante Resolución 202550105010 – CODFIS 156 del 19 de diciembre de 2025, se aprueba el presupuesto de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Limitada – Metro de Medellín para la vigencia 2026 y en dicho acto se establece en el artículo 3°, disposición novena: *"...El Gerente General de la empresa o quien el CODFIS delegue mediante acto administrativo, podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de vigencias futuras, sólo si la respectiva solicitud es analizada y aprobada en primera instancia por la Junta Directiva de la empresa y en forma definitiva por el CODFIS..."*.

2. El Gerente de la empresa mediante oficio con radicado 202610160353 del 12 de Mayo, solicitó al CODFIS, autorización para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2027 en el agregado de Inversión y anexó los certificados que respaldan el cumplimiento del artículo 33 del Acuerdo 109 de 2019.

3. La Junta Directiva de la empresa, tal como consta en certificación expedida por su Secretaria General, aprobó el 11 de Mayo de la actual vigencia, en primera instancia, la solicitud para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026 en el agregado de Inversión.

4. El artículo 33 del Acuerdo 109 de 2019, establece: *"El CODFIS podrá autorizar, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando haya sido aprobada en primera instancia por la Junta o Consejo Directivo y se cumpla que:*

a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que tratan los literales a, b y c del artículo 1° de la Ley 819 de 2003.*
b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
c) *Cuando se trate de proyectos de inversión deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Área de Planeación de la Empresa.*

La autorización por parte del CODFIS o a quien este delegue para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno – CODPES previamente los declare de importancia estratégica.

Estas funciones podrán ser delegadas por el CODFIS en las Juntas o Consejos Directivos."

5. En reunión no presencial del 22 de Mayo de 2026 (Acta 014, punto 3a), el CODFIS analizó la solicitud presentada por el Gerente de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Limitada – Metro de Medellín, aprobada en primera instancia por la Junta Directiva de dicha entidad y a la luz de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, en especial por el artículo 33 del Acuerdo 109 de 2019.

Por lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1°. Aprobar la asunción de compromisos con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias: Autorizar al Gerente de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Limitada – Metro de Medellín, para que asuma compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en el agregado de Inversión para la vigencia 2027, de la siguiente manera:

AGREGADO	El objeto del contrato se ejecutará en todas las vigencias		VIGENCIA ACTUAL 2026	VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS		TOTAL CONCEPTO	APROPIACIÓN 15%
	SI	NO		2027	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS		
Corredores urbanos de movilidad - Estudios de prefactibilidad	X		$ 9.639.242.977	$ 10.591.548.442	$ 10.591.548.442	$ 20.230.791.419	$ 1.588.732.266
TOTAL INVERSIÓN			$ 9.639.242.977	$ 10.591.548.442	$ 10.591.548.442	$ 20.230.791.419	$ 1.588.732.266
TOTAL AGREGADO			$ 9.639.242.977	$ 10.591.548.442	$ 10.591.548.442	$ 20.230.791.419	$ 1.588.732.266

Artículo 2°. Instrucciones generales para la correcta ejecución de las vigencias futuras: El Gerente General de la empresa a la cual el CODFIS le autorizó la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras, tendrá en cuenta además lo siguiente:

- El Gerente General de la empresa será el responsable de iniciar la ejecución de las vigencias futuras autorizadas con presupuesto de la actual vigencia para cada concepto a contratar y conforme a la certificación expedida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o de quien haga sus veces.

  Adicionalmente, el Gerente también velará para que el objeto del compromiso afecte cada una de las vigencias para las cuales obtuvo la autorización. En consecuencia, al elaborar los contratos de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del **15%** en la vigencia fiscal en que estas sean autorizadas, tal como se menciona en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y en el artículo 33 del Acuerdo 109 de 2019, afectando el presupuesto de la vigencia en curso y de la autorización máxima de gastos para comprometer vigencias futuras que autoriza el CODFIS mediante la presente Resolución.

- Constituye falta gravísima, según lo expuesto en el artículo 48 de la Ley 734 de 2002 "Código Único Disciplinario": "*Faltas relacionadas con la hacienda pública:... 22. Asumir compromisos sobre apropiaciones presupuestales inexistentes o en exceso del saldo disponible de apropiación o que afecten vigencias futuras, sin contar con las autorizaciones pertinentes...*"

- La anterior norma disciplinaria asociada a lo que establece el artículo 23 del Acuerdo 109 de 2019, implica que ninguna autoridad podrán contraer

obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados, o sin que cuenten con el concepto del Área Financiera de las Empresas para comprometerlos antes de su perfeccionamiento, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras por el Consejo Distrital de Política Fiscal, CODFIS, o quien éste delegue.

- Lo anterior implica además, que los pagos que se ordenen, en virtud de una autorización para comprometer vigencias futuras, no pueden superar el valor autorizado anualmente y por ende el apropiado en el presupuesto de la vigencia en curso.

- Los Ordenadores del Gasto impartirán instrucciones entre los funcionarios a su cargo, para que la ejecución de los contratos que se financien con vigencias futuras se programe de tal forma que, dentro de cada vigencia fiscal se reciban a satisfacción y se tramiten los pagos de las obras, bienes y servicios contratados para la misma.

- El plazo de ejecución de la vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma, consecuente con lo expuesto el artículo 37 del Acuerdo 109 de 2019.

- Las autorizaciones para asumir compromisos con recursos de vigencias futuras que no se utilicen a diciembre 31 de la respectiva vigencia fiscal caducan, salvo en caso de soportar procesos contractuales en curso de acuerdo a lo consignado en el artículo 38 del Acuerdo 109 de 2019.

Artículo 3°. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda
Presidente del CODFIS

FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ
Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera

Proyectó	Viviana Castañeda Rios / Javier Solano Madrid Equipo Técnico CODFIS	Revisó y Aprobó	Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto y Gestión Financiera

Alcaldía de Medellín

Inicio Ir a... Principales Soporte Gestión Aprobación Actualizar Salir **Usuario:** Viviana Marcela Castaneda Rios Menú

Lista de Comentarios / Radicación / Lista de Comentarios / Página Principal / Radicar Documento Norma

×
Ver ImagenCrear/Indexar ImagenAnexosDefinir Fecha para Alerta
× **Mensaje:** Radicación finalizada con éxito

Ficha de Registro de Normas

ɔo de Norma

Resolucion Decretos Autos Circulares Acuerdos Actos Directiva

Inter Externo

ɹente

Documento Plantilla

lantilla

atos del radicado

Radicado

202650043954

Fecha radicación

25/05/2026

Radicado Temporal

202650043954

Fecha radicado temporal

25/05/2026

Radicado por

1128415431

Nombre

VIVIANA MARCELA CASTANEDA RIOS

Radicado Origen

Radicado origen

Fecha origen

Dependencia que Proyecta

***Dependencia:**

207200014

Nombre

SECRETARIA DE HACIENDA

Responsable

ORLANDO DE JESUS URIBE VILLA

Campos opcionales

Enviar a

Destinatario Ruta

Datos Destinatario

Dirigido a:

Nombre

Municipio

Pais

Ruta

Seleccione una opción

Requiere respue Es una respue Ambo Ninguna de las anteriores

lasificación

***Tipo**

RESOLUCION

Clase de Norma

General

Publicación

No

formación

***Referencia**

TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA ? METRO DE MEDELL?N, PARA QUE ASUMA COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL AGREGADO DE INVERSI?N

Observaciones

RESOLUCION INTERNA 035
ACTA CODFIS 014 -22/05/2026

Guardar Crear/Indexar Imagen Volver a la Bandeja

© Servisoft S. A. Todos los derechos reservados. 2020 Versión: 8.0.304571b852